

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES, AÑO 2022

1. BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

Resultan de aplicación las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, año 2022, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2022.

2. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

2.1. Objeto: Estas bases tienen por objeto establecer, de conformidad con lo que se establece en el artículo 13 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para el otorgamiento en régimen de pública concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones municipales previstas, para el ejercicio 2022, en las diferentes Líneas de actuación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, así como su pago, justificación, evaluación, seguimiento y control.

Sin embargo, y en atención a las peculiaridades de determinadas Líneas de actuación algunas de las Líneas de actuación de las incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones serán objeto de regulación individualizada, mediante sus propias bases específicas.

La presente convocatoria queda condicionada a la aprobación definitiva de las Bases específicas reguladoras de referencia. Ésta quedará suspendida en el caso de presentación de alegaciones.

Se remitirá extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se refieren a los siguientes ámbitos sectoriales:

- Cultura
- Derechos Sociales y Políticas de Familia
- Economía y Trabajo
- Educación
- Deportes
- Interculturalidad y Nueva Ciudadanía
- Juventud e Intercambios Internacionales
- Prevención y promoción de la Salud
- Cooperación al Desarrollo y Promoción de la Paz

2.2.- Contenido: La totalidad de proyectos y/o programas de actividades que se propongan por las personas físicas o jurídicas que formulen solicitud de participación en las correspondientes convocatorias deben cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

1. Tienen que estar orientadas a la consecución de objetivos estratégicos de alguna de las Líneas de actuación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.
2. Deben coadyuvar a la consecución de alguna de las competencias municipales.
3. Se realizarán en el término municipal de Esplugues de Llobregat, salvo las acciones en materia de Cooperación al Desarrollo y aquéllas en que expresamente se determine, por el órgano municipal competente, que son de interés para la proyección exterior de la ciudad.
4. Se realizarán siempre sin ánimo de lucro, o bien si se obtienen beneficios, éstos deben ser revertidos a la propia actividad y se tendrán que tomar en consideración a la hora de formular las correspondientes solicitud y justificación.
5. Las subvenciones están afectadas al cumplimiento de la finalidad a la que se condiciona el otorgamiento y no tienen carácter devolutivo; sin perjuicio del reintegro inherente, en caso de incumplimiento de las condiciones o características impuestas en el acuerdo de concesión de la subvención.
6. Tanto las entidades como las actividades que sean objeto de ser subvencionadas por parte del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat deben garantizar el cumplimiento de los siguientes Principios básicos:

- Accesibilidad
- Cohesión social
- Compromiso y justicia social
- Corresponsabilidad
- Igualdad de género
- Participación ciudadana
- Legalidad y Transparencia

7. No tendrán el carácter de gastos elegibles:

- a) Los gastos derivados de la contratación con personas físicas o jurídicas incursas en alguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Los gastos derivados de la contratación con personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de órgano de dirección, gestión o administración de la entidad contratante, ni tampoco los derivados de la contratación de otra persona física o jurídica que disfrute de ayudas o subvenciones municipales para la realización de proyectos y programas de actuación.

- c) Las derivadas de la adquisición de bebidas alcohólicas de cualquier graduación y tabaco.
 - d) Los gastos realizados para la adquisición ajuar (vasos, cucharas, tenedores, platos, etc.) elaborados con materiales plásticos desechables.
8. Las actividades incluidas en proyectos y programas de actuación susceptibles de generar emisiones acústicas superiores a 60 Db, incluirán la definición de las medidas de reducción de su impacto y, en cualquier caso, no se podrán realizar en horario nocturno entre las 23 horas de la noche y las 9.30 horas de la mañana.

Este horario podrá ser ampliado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias especiales o extraordinarias, mediante resolución previa y expresa de la Alcaldía a petición de la entidad beneficiaria.
- b) Durante la verbena de San Juan y la celebración de Fin de año.

Asimismo, las entidades que disfruten del uso de instalaciones y/o equipamientos municipales tendrán que proponer medidas dirigidas a evitar los impactos acústicos de sus actividades. La efectividad de las medidas propuestas será objeto de evaluación por los servicios técnicos municipales.

9. Las actividades incluidas en proyectos y programas de actuación susceptibles de generar residuos incluirán la definición de las medidas que adoptarán para garantizar la reducción de los residuos generados y su vertido controlado y separativo. La efectividad de las medidas propuestas será objeto de evaluación por los servicios técnicos municipales.
10. Los programas y proyectos de actuación que formulen las entidades que disfruten del uso de instalaciones y/o equipamientos municipales tendrán que proponer medidas dirigidas a evitar los consumos innecesarios ya favorecer el ahorro energético (electricidad, agua, gas) . La efectividad de las medidas propuestas será objeto de evaluación por los servicios técnicos municipales.
11. Las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe superior a 10.000 euros, si son personas jurídicas, deben comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas . En los supuestos legales en los que no se aplique un proceso de concurrencia para otorgar las subvenciones o ayudas, esta obligación se incluirá el acto o convenio correspondiente.
12. Las personas jurídicas que aspiren a gozar de la actividad subvencional del Ayuntamiento que estén obligadas por ley a disponer de Plan de igualdad, aportarán declaración responsable de su disponibilidad y fecha de aprobación.

13. Las personas jurídicas que aspiren a gozar de la actividad subvencional del Ayuntamiento acreditarán, antes de 31 de diciembre de 2022, que han alcanzado el objetivo del 30% de presencia de mujeres en sus órganos de dirección, gestión o administración.

2.3. Finalidades

- ▶ **Cultura:** Promover aquellas acciones orientadas a difundir las artes escénicas y musicales, las artes plásticas y visuales, la cultura popular y festiva, la difusión y la búsqueda del patrimonio u otros proyectos de difusión cultural, de creación artística y difusión de la cultura de Esplugues.
- ▶ **Derechos Sociales y Políticas de Familia:** Fomentar la realización de acciones de integración de los colectivos más vulnerables, potenciando la igualdad de oportunidades.
- ▶ **Economía y Trabajo:** Fomentar las actividades realizadas por las entidades representativas del sector comercial, empresarial y de servicios que tengan por objetivo la mejora de la competitividad del tejido comercial urbano, así como el fomento del tejido asociativo de los operadores comerciales y de servicios. Se constituyen como elemento primordial en el desarrollo comercial, las actuaciones impulsadas por el tejido asociativo del sector comercial, empresarial y de servicios que trabajen en la creación, mantenimiento y consolidación del tejido asociativo comercial que permita la implementación de proyectos en el ámbito del comercio urbano .
- ▶ **Educación:** Promover aquellas acciones orientadas a fomentar el acceso en condiciones de igualdad a la educación y las actividades educativas, ya potenciar la participación de los padres y madres en la dinámica educativa y escolar.
- ▶ **Deportes:** Promover aquellas acciones orientadas a fomentar el deporte escolar, el deporte federativo y en general, que fomenten la práctica de actividades deportivas que sean de especial interés por la ciudad.
- ▶ **Interculturalidad y nueva Ciudadanía:** Promover aquellas acciones orientadas a fomentar la acogida e integración de las personas inmigrantes, romper estereotipos, y aquellas que promuevan su participación en la vida asociativa de Esplugues.
- ▶ **Juventud e Intercambios Internacionales:** Promover aquellas acciones orientadas a fomentar la participación social de los jóvenes y las actuaciones juveniles de interés público o social.
- ▶ **Prevención y promoción de la Salud:** Promover el desarrollo de acciones de prevención y promoción de la salud ligadas a los estilos de vida y conductas sin riesgo para la salud, así como prevenir la enfermedad.

- **Cooperación al Desarrollo y Promoción de la Paz:** Promover acciones orientadas al desarrollo humano sostenible, erradicando la pobreza y combatiendo contra las desigualdades, teniendo como marco de actuación, la Justicia Global.

3.- Crédito presupuestario al que se atribuyen las subvenciones

Las aplicaciones de gasto del Capítulo IV del presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat destinadas al otorgamiento de subvenciones por el procedimiento de libre concurrencia son las siguientes:

ÁMBITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Derechos Sociales y Políticas de Familia	68 23100 48000	Apoyo a entidades Servicios Sociales	4.800,00 €
Cooperación al desarrollo	17 32700 48001	Apoyo Solidaridad y Cooperación	85.705,00 €
Cultura	33 33400 48004	Apoyo a entidades culturales	35.376,00 €
Educación	20 32600 48000	Subvenciones actividades extraescolares	31.500,00 €
Deportes	36 34100 48001	Apoyo a entidades deportivas	21.290,00 €
Juventud e Intercambios Internacionales	19 33700 48000	Apoyo a entidades juveniles	2.800,00 €
Interculturalidad y Nueva Ciudadanía	21 32700 48000	Subvenciones entidades proyectos nueva ciudadanía	1.000,00 €
Prevención y promoción de la Salud	68 31100 48000	Apoyo a entidades Salud	2.000,00 €
Economía y Trabajo	14 43300 48001	Subvenciones Entidades Comercio	6.000,00 €

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El período para solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria será desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de marzo de 2022, incluido.

El concurso será convocado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y mediante anuncio en el tablón de anuncios virtual ubicado en la sede electrónica de la web municipal www.esplugues.cat.

Asimismo, se dará publicidad del período de presentación de las solicitudes de subvenciones en el portal web de este Ayuntamiento: www.esplugues.cat y en el Portal Web Asociativo de Esplugues, www.entitats.esplugues.cat.

La resolución del concurso será realizada por el órgano competente antes del 9 de julio de 2022. La resolución que se adopte pondrá fin a la vía administrativa.

La notificación de la resolución del concurso a los interesados será realizada, de forma individualizada, en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de su adopción. Las notificaciones serán practicadas preferentemente de forma electrónica en los términos previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat no contemplan expresamente la posibilidad de reformulación de solicitudes en los términos del artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS SUBVENCIONES Y REQUISITOS

Pueden ser solicitantes y/o beneficiarias de las subvenciones a las que se refieren estas bases:

- ▶ Las entidades sin ánimo de lucro que estén debidamente inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas de Esplugues de Llobregat o que hayan solicitado su inscripción antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente.
- ▶ Las personas físicas empadronadas en Esplugues de Llobregat

Es necesario presentar una solicitud para cada actividad sobre la que se quiera pedir una subvención, señalando explícitamente el ámbito temático al que se quiera concurrir. Si durante el momento de la valoración se apreciara un error en el ámbito escogido por parte de la entidad y/o persona solicitante, ésta podrá ser incluida en el ámbito al que mejor se adecue.

Los requisitos comunes son los que constan en la Base Sexta de las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, año 2022 y se acreditan mediante la aportación de la siguiente documentación:

- **Memoria de las actuaciones, proyectos y/o actuaciones** en relación con las que se pide el apoyo económico municipal, en la que se hará referencia a los objetivos y finalidades que se pretende alcanzar, los recursos no económicos que se prevé disponer y los resultados esperados.
- **Presupuesto detallado de los ingresos y gastos** necesarios para la realización de las actuaciones, proyectos y/o actuaciones incluidos en la Memoria, con indicación de la ayuda que se solicita del Ayuntamiento y de la procedencia de los demás fondos que se propone aplicar.
- **Relación nominal actualizada de los cargos directivos, de gestión o administración de la entidad, con constancia, en su caso, del personal asalariado** o declaración responsable conforme esta relación está vigente desde la última renovación aportada.
- **Declaración responsable de retribuciones de los órganos de dirección o administración** en el caso de entidades que soliciten más de 10.000 euros de subvención o que ya tengan subvenciones concedidas

durante el año en curso y que con una nueva solicitud superarían de forma acumulada este importe.

- **Declaración responsable de contacto habitual con menores:** Aquellas entidades donde cualquier persona relacionada con la misma (personal directivo, personas asociadas, monitores/as, otro personal contratado, etc) desarrolle tareas que impliquen contacto habitual con menores de edad tendrán que presentar:
 - a) **Declaración responsable** relacionando a estas personas, especificando su vínculo con la entidad y qué funciones desarrolla y que impliquen un contacto habitual con menores de edad.
 - b) **Declaración responsable** de disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas declaradas, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo que establece la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la Ley 45/2015 de voluntariado.

La entidad tendrá que actualizar los datos cada vez que se produzca una nueva incorporación de una persona a la entidad, sea el canal que sea, y que implique tener contacto habitual con menores.

- **Declaración responsable sobre impacto acústico y medidas que de reducción en el caso de actividades:** Cuando las actividades incluidas en proyectos y programas de actuación propuestas por las personas solicitantes sean susceptibles de generar emisiones acústicas superiores a 60 Db, la solicitud incluirá la definición de las medidas de reducción de su impacto y, en cualquier caso, no podrán realizarse en horario nocturno entre las 23 horas de la noche y las 9,30 horas de la mañana.
- **Declaración responsable sobre impacto acústico en equipamientos municipales:** Asimismo, las entidades que disfruten del uso de instalaciones y/o equipamientos municipales tendrán que proponer medidas dirigidas a evitar los impactos acústicos de sus actividades. La efectividad de las medidas propuestas será objeto de evaluación por los servicios técnicos municipales.
- **Declaración responsable sobre reducción de residuos:** Las actividades incluidas en proyectos y programas de actuación susceptibles de generar residuos incluirán la definición de las medidas que adoptarán para garantizar la reducción de los residuos generados y su vertido controlado y separativo. La efectividad de las medidas propuestas será objeto de evaluación por los servicios técnicos municipales.
- **Declaración responsable sobre eficiencia energética:** Los programas y proyectos de actuación que formulen las entidades que disfruten del uso de instalaciones y/o equipamientos municipales tendrán que proponer medidas dirigidas a evitar los consumos innecesarios ya favorecer el ahorro energético (electricidad, agua, gas) . La efectividad de las medidas propuestas será objeto de evaluación por los servicios técnicos municipales.

- **Declaración responsable sobre Plan de Igualdad:** Las personas jurídicas que estén obligadas por ley a disponer de plan de igualdad, aportarán declaración responsable de su disponibilidad con indicación de la fecha de aprobación.
- **Declaración responsable sobre composición de los órganos de dirección, gestión o administración:** Las personas jurídicas pondrán de manifiesto que en el momento de formular la solicitud de subvención ya han el objetivo del 30% de presencia de mujeres en sus órganos de dirección, gestión o administración y, en caso de no ser así, asumirán el compromiso de cumplir el objetivo antes del 31 de diciembre de 2022.

- Condiciones especiales aplicables a las subvenciones a otorgar por parte de Cooperación al Desarrollo y Promoción de la Paz.

► Procedimiento de solicitud: sólo se podrá presentar una solicitud por convocatoria anual por proyectos y otra por brigadas. De acuerdo con la instancia normalizada de subvenciones se piden los siguientes datos:

- Datos de la entidad proponente
- Descripción del proyecto con justificación de su período de ejecución
- Datos generales del proyecto
- Objetivos y resultados esperados
- Organización del proyecto
- Datos económicos del proyecto: Presupuesto global, cantidad solicitada, aportación propia y aportaciones de otros organismos y recursos previstos.
- Recursos humanos y materiales del proyecto
- Viabilidad del proyecto
- En su caso, datos de la entidad proponente, promotora del proyecto
- Mecanismos de seguimiento y verificación del proyecto
- Características de la población beneficiaria

Además, las solicitudes de subvenciones tendrán que contener al menos la siguiente información y documentación referida a las personas beneficiarias:

- Razón social de cada entidad beneficiaria del país de destino.
 - Datos fiscales de cada entidad beneficiaria del país de destino, acompañando fotocopia que acredite su identificación fiscal.
 - Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de cada entidad beneficiaria del país de destino.
 - Mapas y referentes de localización.
 - Planos en caso de construcciones.
 - Datos de la cuenta corriente de cada entidad beneficiaria del país de destino al que deba ingresarse la aportación otorgada.
- Importe máximo de la subvención: las ayudas concedidas por el Ayuntamiento podrán llegar al 100% del presupuesto del proyecto. En ningún caso, la aportación máxima municipal por proyecto excederá de 10.000,00 euros.

- ▶ El plazo de ejecución material de la actuación no podrá ser superior a cinco ejercicios económicos. De forma excepcional y convenientemente razonada, podrá prolongarse un año más.
- ▶ Justificación: se aceptará como costes indirectos de los proyectos como máximo el 10% del total.
- ▶ Modificación de los proyectos subvencionados: la entidad colaboradora y/o beneficiaria del país de destino, está obligada a solicitar autorización por escrito, previa y expresa al Ayuntamiento para cualquier modificación que se realice en el proyecto o en la licitud presentada (cambio y/o incorporación de contraparte local, beneficiarios, localización, cronograma, presupuesto, ...).

La solicitud debe estar motivada, indicando las repercusiones que implique.

Se tendrá que presentar un informe justificativo que argumente el motivo de reformulación y habrá que indicar las actuaciones que se proponen modificar y las repercusiones presupuestarias que impliquen. Esta reformulación requerirá la aprobación expresa del Ayuntamiento.

No se podrán formular solicitudes de modificación del proyecto una vez transcurrido el plazo de ejecución prevista inicialmente en la solicitud, salvo circunstancias de fuerza mayor que queden debidamente acreditadas y se acepten por la comisión de valoración de las subvenciones .

- ▶ Criterios específicos para brigadas de cooperación:
 - ❖ Únicamente en este tipo de proyectos se podrán sufragar gastos de desplazamientos y aposentos.
 - ❖ La cantidad máxima no podrá exceder del 30% del coste del desplazamiento y/o como máximo del 30% de lo que se destine para sensibilización.
 - ❖ Para tener derecho a esta ayuda deberá presentarse proyecto, presupuesto y la correspondiente justificación.
 - ❖ La solicitud debe ir vinculada a uno de los proyectos presentados por las entidades proponentes.
 - ❖ Las solicitudes deben ser de entidades y proyectos consolidados en el Consejo.
 - ❖ Tendrán derecho a la ayuda personas con pocos recursos (estudiantes, cooperantes, ...).
 - ❖ Estas ayudas no excluyen otras que pudieran otorgar otros departamentos y/o concejalías.
 - ❖ En todos los casos el Consejo valorará cada solicitud.

6.- POSIBILIDAD DE CONCESIÓN DE ANTICIPO SOBRE LA CANTIDAD SUBVENCIONADA

El pago de la subvención podrá realizarse de forma anticipada en concepto de anticipo, es decir, antes de presentar su justificación. No obstante, para proceder a este anticipo, deberán haberse justificado, con carácter previo, las cantidades otorgadas en el pasado ejercicio, en su caso, o bien, en caso de no haberlas justificado en su totalidad, haber efectuado el reintegro de la cantidad que corresponda. Las subvenciones concedidas serán pagadas en el plazo máximo de un mes (no computa a estos efectos en el mes de agosto) a contar desde el acuerdo de resolución del presente concurso de subvenciones.

7.- PROCEDIMIENTO, PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

El estudio y valoración de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, la aplicación de los criterios de valoración y realizar la propuesta de concesión al órgano competente, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados, será realizada por las tres Comisiones calificadoras establecidas en la Base Novena de las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, año 2022

A estos efectos resultan de aplicación los artículos 28 y 29 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento con las siguientes peculiaridades:

- El plazo para la presentación de la justificación de la subvención otorgada será de tres meses, a contar desde la finalización de la realización de la actividad que se subvenciona, salvo las realizadas en el último trimestre del año, que habrán de ser justificadas antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio.
- Las entidades o personas beneficiarias de las subvenciones tendrán que justificar el 120% de los fondos percibidos o, en su caso, el 100% del coste total del proyecto ejecutado y por los conceptos señalados, previamente a la solicitud. Este requisito no será exigible a las entidades beneficiarias del ámbito de Cooperación al Desarrollo y Promoción de la Paz.
- Respecto a los gastos elegibles, éstos no pueden incluir los gastos derivados de remuneraciones de los órganos de dirección o administración.
- No podrán utilizarse como justificantes de las subvenciones otorgadas justificantes de gastos por importe superior a los 1.000 euros si estos gastos se han pagado en metálico, siendo imprescindible que por encima de la cuantía remarcada el pago se efectúe mediante transferencia

bancaria. El plazo para justificar la subvención concedida a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro para financiar proyectos o actividades de cooperación al desarrollo, será el que se determine en cada caso en el acuerdo de concesión de la subvención, en función de la duración del proyecto o de la actividad que se subvenciona.

- En caso de deficiencias en la justificación será de aplicación la Base Décima segunda de las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, año 2022.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración son los que se definen a continuación.

Además, todos los proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Respeto a la calidad del proyecto:

- Concreción, claridad del proyecto, viabilidad y coherencia
- Proyecto contrastado por la valoración de ediciones anteriores, salvo proyectos nuevos.
- Capacidad de establecer sistemas de control y autoevaluación

2. Respeto su solidez y financiación:

- Autonomía financiera y capacidad de autofinanciación del proyecto
- Capacidad para conseguir y diversificar las fuentes de financiación

Criterios de valoración específicos aplicables en función de la temática de los proyectos

DERECHOS SOCIALES

Línea de subvención: Fomentar acciones que promuevan la inclusión social, la atención social a las familias y la lucha contra la pobreza.

Sistema de puntuación:

Se divide el crédito total disponible entre el resultado de la suma de puntos otorgados de todas las peticiones (que han sido valorados al menos en 20 puntos) y obtenemos el precio por punto.

Las puntuaciones resultantes serán proporcionales al número de acciones que contengan los proyectos de acuerdo con los siguientes indicadores:

Ámbitos de actuación de la propuesta (acreditados en el proyecto técnico)	Hasta 44 puntos
--	------------------------

Lucha contra la pobreza	Hasta 10 puntos
Promover la atención a familias en situación de especial vulnerabilidad	Hasta 10 puntos
Promover la atención a colectivos en riesgo de exclusión social	Hasta 10 puntos
Promoción de acciones para favorecer el envejecimiento activo y participación en el programa de las personas mayores	Hasta 7 puntos
Promoción de la integración de las personas con diversidad funcional	Hasta 7 puntos
Ámbitos de actuación de la propuesta (acreditados en el proyecto técnico)	Hasta 44 puntos
La complementariedad de las actividades que organiza la entidad con las políticas y competencias del Servicio de Acción Social municipal	Hasta 6 puntos
El programa de actividades de la entidad incorpora acciones complementarias a las políticas de Acción Social (acreditadas en el proyecto técnico)	1 acción: 2 puntos 2 acciones: 4 puntos 3 acciones o más: 6 puntos
Participación en espacios de colaboración con el Ayuntamiento de Esplugues (especificados en el proyecto técnico)	Hasta 10 puntos
La entidad participa y asiste en el Consejo de Cohesión Social	2 puntos
La entidad participa y forma parte del Pacto Local contra la Pobreza	3 puntos
La entidad participa y asiste en el Consejo de Personas Mayores	2 puntos
La entidad participa en la campaña sólida "juguetes para Todos los niños"	1 punto
La entidad participa en la campaña solidaria "Objetivo Fam 0"	2 puntos
Criterios de igualdad de género (especificados en el proyecto técnico)	Máximo 6 puntos
Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%.	Hasta 1 punto
Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 1 punto
Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)	Hasta 1 punto
Que la entidad programe y ejecute para la totalidad de las personas asociadas, la sesión formativa contemplada en el apartado 5 del Protocolo.	Hasta 1 punto
Que la Entidad promueva de forma efectiva la participación y la incorporación de personas asociadas a la Red de Agentes Preventivas.	Hasta 2 puntos

COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA PAZ

Línea de subvención: Apoyar proyectos de cooperación al desarrollo

Sistema de puntuación:

Distribución proporcional entre los proyectos presentados y la dotación presupuestaria del concurso:

Se valora individualmente cada proyecto en función de los indicadores que se detallan a continuación, se multiplica por la dotación económica asignada al concurso y se divide por la suma total de las valoraciones de los proyectos, con un máximo de 10.000,00 euros de subvención por proyecto.

Titulares de derechos	Hasta 5 puntos
Los proyectos que tengan como destinatarios a los sectores más vulnerables de la población (niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidades, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados).	
Sector de actividad	Hasta 5 puntos
Proyectos que apoyen al sector productivo cooperativo, microproyectos de apoyo económico a comunidades populares, de apoyo al comercio justo, educación para la salud, educación básica y formación en valores.	
Sostenibilidad del proyecto	Máximo 30 puntos
Que se lleve a cabo con la participación de los titulares de derechos del proyecto	5 puntos
Que potencie la participación de otros grupos o asociaciones ciudadanas	5 puntos
Que garantice la participación de los titulares de derechos en la elaboración y ejecución del proyecto	5 puntos
Presencia de miembros de la entidad en la ejecución material del proyecto y/o su evaluación final, así como el flujo de intercambio y enriquecimiento mutuo	5 puntos
Experiencia contrastada en materia de cooperación, trayectoria y base social y capacidad para conseguir otras fuentes de cofinanciación del proyecto	10 puntos
Valoración actividades sensibilización	Máximo 15 puntos
Asistencia y participación en el Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación al Desarrollo	5 puntos
Por propuestas de sensibilización adecuadas al proyecto dentro de la programación Primavera Solidaria	5 puntos
Por propuestas de sensibilización adecuadas al proyecto fuera de la programación Primavera Solidaria	5 puntos
Trabajo en red	5 puntos
Proyecto solicitado presentado en red	
Trabajo en red en el territorio de la contraparte local (acreditado)	
Criterios de igualdad de género	Máximo 6 puntos
Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%. Hasta 1 punto.	Hasta 1 punto

Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones).	Hasta 1 punto
Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre).	Hasta 1 punto
Que la entidad programe y ejecute para la totalidad de las personas asociadas, la sesión formativa contemplada en el apartado 5 del Protocolo.	Hasta 1 punto
Que la Entidad promueva de forma efectiva la participación y la incorporación de personas asociadas a la Red de Agentes Preventivas.	Hasta 2 puntos

CULTURA

Línea de subvención: Fomento en la difusión cultural, en la creación artística, en el patrimonio y difusión de la cultura de Esplugues como instrumentos de la cohesión social y de participación ciudadana.

Sistema de puntuación:

La puntuación mínima es de 20 puntos, correspondiendo esta puntuación con una aportación de 300,00 euros. A partir de éstos, cada punto suma 220,00 euros.

Las puntuaciones resultantes serán proporcionales al número de acciones que contengan los proyectos de acuerdo con los siguientes indicadores:

Creación, producción y difusión de iniciativas artísticas y culturales	Máximo 12 puntos
Iniciativas que potencien la creación y promoción de la ciudad	Hasta 3 puntos
Coherencia de la propuesta	Hasta 3 puntos
Estabilidad de la programación	Hasta 3 puntos
Innovación y valor añadido de la propuesta	Hasta 3 puntos
Fomento de la cohesión social mediante iniciativas culturales	Máximo 12 puntos
Iniciativas con incidencia en el municipio (grado de alcance en la ciudad)	Hasta 3 puntos
Iniciativas con estímulo de la participación	Hasta 3 puntos
Iniciativas con soporte a las actuaciones con colectivos específicos	Hasta 3 puntos
Iniciativas con cooperación entre entidades con el objetivo de optimizar recursos o con protagonismo del sector asociativo	Hasta 3 puntos
Propuestas singulares y/o innovadoras de interés para la ciudad	Máximo 9 puntos

Proyección de Esplugues como plataforma de proyección internacional, de país, metropolitana o comarcal	Hasta 3 puntos
Iniciativas que promuevan la innovación cultural en la ciudad	Hasta 3 puntos
Iniciativas compartidas entre las entidades	Hasta 3 puntos
Fomento de la cultura popular y tradicional	Máximo 9 puntos
Iniciativas para la consolidación de espacios de difusión y promoción del conocimiento de la cultura popular y las tradiciones.	Hasta 3 puntos
Actividades vinculadas al calendario tradicional de la ciudad	Hasta 3 puntos
Iniciativas que tengan en cuenta la diversidad cultural.	Hasta 3 puntos
Creación, producción y difusión literaria y acciones de fomento de la lectura.	Máximo 12 puntos
Iniciativas que potencien la creación y la promoción literaria	Hasta 3 puntos
Iniciativas de carácter literario y de fomento de la lectura con incidencia en el municipio	Hasta 3 puntos
Iniciativas del ámbito literario que potencien el nombre de Esplugues	Hasta 3 puntos
Iniciativas participativas del ámbito literario dentro del calendario festivo de la ciudad	Hasta 3 puntos
Criterios de igualdad de género	Máximo 6 puntos
Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%.	Hasta 1 punto
Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 1 punto
Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)	Hasta 1 punto
Que la entidad programe y ejecute para la totalidad de las personas asociadas, la sesión formativa contemplada en el apartado 5 del Protocolo.	Hasta 1 punto
Que la Entidad promueva de forma efectiva la participación y la incorporación de personas asociadas a la Red de Agentes Preventivas.	Hasta 2 puntos

EDUCACIÓN

Línea de subvención: Fomento de la educación, las actividades pedagógicas y de la participación de padres y madres en la dinámica educativa en los centros escolares públicos de Esplugues.

Sistema de puntuación:

Se divide el crédito total disponible entre el resultado de la suma de puntos otorgados de todas las peticiones y obtenemos el precio por punto.

Las puntuaciones resultantes serán proporcionales al número de acciones que contengan los proyectos de acuerdo con los siguientes indicadores:

Actividad	Máximo 60 puntos
Actividades vinculadas y directamente relacionadas con el proyecto educativo y en el currículo escolar	Hasta 15 puntos
Proyecto innovador o singular	Hasta 15 puntos
Repercusión de la actividad en el centro y en el municipio	Hasta 10 puntos
Actividades de promoción y difusión del centro educativo	Hasta 5 puntos
Volumen de alumnos a los que va dirigida la actividad	Hasta 5 puntos
Adecuación de la actividad a las características específicas de cada centro en el entorno donde está ubicado	Hasta 5 puntos
Participación de toda la comunidad educativa (escuela, familia, administración, entidades y entorno) en la organización, celebración, seguimiento y/o evaluación correspondientes respecto a las actividades propuestas	Hasta 5 puntos
Criterios de igualdad de género	Máximo 6 puntos
Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%.	Hasta 1 punto
Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 1 punto
Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)	Hasta 1 punto
Que la entidad programe y ejecute para la totalidad de las personas asociadas, la sesión formativa contemplada en el apartado 5 del Protocolo.	Hasta 1 punto
Que la Entidad promueva de forma efectiva la participación y la incorporación de personas asociadas a la Red de Agentes Preventivas.	Hasta 2 puntos

DEPORTES

Línea de subvención:Fomentar la consolidación del tejido asociativo deportivo para promover la práctica deportiva y de la actividad física en el conjunto de la población

Sistema de puntuación:

Distribución proporcional entre los proyectos presentados y la dotación presupuestaria del concurso:

Se valora individualmente cada proyecto en función de los indicadores que se detallan a continuación, se multiplica por la dotación económica asignada al concurso y se divide por la suma total de las valoraciones de los proyectos.

Fomento de la organización de actividades deportivas de especial interés por la ciudad	
Participación	PUNTOS
A.1. Se puntuará con 0,15 puntos por participante de la última edición (hay que acreditarlo)	0.15
A.2. Número de entidades del municipio implicadas en la organización 0,50 puntos por entidad	0.5
A.3. Calidad de los equipos participantes	
A.3.1. Número de equipos participantes inscritos en competiciones comarcales/provinciales, 0,25 puntos por equipo	0.25
A.3.2. Número de equipos participantes inscritos en competiciones nacional, 0,5 puntos por equipo	0.5
A.3.3. Número de equipos participantes inscritos en competiciones estatales, 0,75 puntos por equipo	0.75
Formación cuadros técnicos. Se puntuará la formación de los técnicos/cas implicados en el proyecto durante la actual temporada registrados en el Registro Oficial de Profesionales del Deporte de Cataluña	
b.1. Número de técnicos/as con titulación superior reglada (LCAFE, AAFE – ciclo de grado superior, especialistas grado superior-nivel 3 y MEF. 1 punto.	1
b.2. Número de técnicos/as con titulación de grado medio reglada (CAFEM –ciclo grado medio, técnico/ca especialista grado medio – nivel 2). 0,75 puntos.	0.75
b.3. Número de técnicos con titulación básica reglada (técnico especialista – nivel 1) 0,50 puntos.	0.5
b.4. Asistencia del técnico/a en acciones formativas organizadas por el Ayuntamiento y/o el Consejo deportivo del Baix Llobregat. 0,25 puntos por acción formativa.	0.25
Contratación de los cuadros técnicos	
c. Número de técnicos/as deportivos mayores de 18 años con contrato laboral o en régimen de voluntariado, por una temporada deportiva mínima y para la realización de tareas deportivas de deporte escolar – deporte base 1 punto/contrato-voluntariado.	1
Dimensión Socio Educativa	
d.1. Promover valores positivos para el deporte, promover el juego limpio y de buenas prácticas. Hasta 5 puntos	5
d.2. Actividades para el fomento de la integración y la prevención del riesgo de exclusión. Hasta 5 puntos	5
d.3. La entidad participa y asiste a los Consejos Deportivos Municipales. 0,10 puntos	0.1
d.4. La entidad colabora activamente en la organización de las actividades deportivas organizadas por el Servicio de deportes (Cursa Solidaria, Fiesta de las Ruedas, Fiesta del	0.05

Juego y el deporte, etc...) 0,05 puntos por cada participación.	
d.5 Propuesta innovadora. Se valorará hasta 1 punto la originalidad del proyecto y no ser una propuesta ya consolidada en la ciudad.	1
d.6. Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%.	Hasta 1 punto
d.7. Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 1 punto
d.8. Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo), al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre) y Día internacional contra la LGTBIfobia en el deporte (19 de febrero)	Hasta 1 punto
d.9. Propuesta de actividades lúdicas y recreativas vinculadas al programa Playful Paradigm. Proyectos presentados por entidades deportivas que lleven a cabo actividades físicas recreativas y lúdicas (Juegos) para promover la inclusión social y estilos de vida saludables	
d.10. Programas de actividades físico-deportivas y saludables que fomenten la práctica deportiva y la vida activa.	Hasta 5 puntos
Accesibilidad	
e.1. Se puntuará hasta 2 puntos si el proyecto tiene previsto la implantación de medios para la plena accesibilidad de las personas con discapacidad.	2

Promoción del deporte federado	
Participación	PUNTOS
A.1. Se puntuará con 0,15 puntos por deportista individual residente o escolarizado en Esplugues de Ll. máximo de 175 deportistas	0.15
A.2. Se puntuará con 0,20 puntos por deportista individual femenino residente o escolarizado en Esplugues de Llobregat.	0.2
A.3. Se puntuará con 0,25 puntos por deportista individual femenino residente o escolarizado con discapacidad física, psíquica o sensorial.	0.25
A.4. Número de equipos deportivos y grupos de deportistas de deportes individuales de entre 8 y 17 años >90 % empadronados en Esplugues de Ll.	
A.4.1 Deportes colectivos 0,50 puntos por equipo	0.5
A.4.2 Deportes individuales 0,50 puntos por cada 12 deportistas de la misma categoría	0.5
A.5. Nivel competitivo de los equipos	
a.5.1. El equipo participa en competiciones Comarcales/provinciales 0,25 puntos por equipo	0.25

a.5.2. El equipo participa en competiciones nacionales (Cataluña) 0,50 puntos por equipo	0.5
a.5.3. El equipo participa en competiciones Estatales (España) 0,75 puntos por equipo	0.75
Formación de cuadros técnicos. Se puntuará la formación de los técnicos/cas implicados en el proyecto durante la actual temporada registrados en el Registro Oficial de Profesionales del Deporte de Cataluña	
b.1. Número de técnicos/as con titulación superior reglada (LCAFE, AAFE – ciclo de grado superior, especialistas grado superior-nivel 3 y MEF. 1 punto.	1
b.2. Número de técnicos/as con titulación de grado medio reglada (CAFEM –ciclo grado medio, técnico/ca especialista grado medio – nivel 2). 0,75 puntos.	0.75
b.3. Número de técnicos/as con titulación básica reglada (técnico/ca especialista – nivel 1) 0,50 puntos.	0.5
b.4. Asistencia del técnico/a en acciones formativas organizadas por el Ayuntamiento y/o el Consejo deportivo del Baix Llobregat. 0,25 puntos por acción formativa.	0.25
Contratación de los cuadros técnicos	
C. Número de técnicos/as deportivos mayores de 18 años con contrato laboral o en régimen de voluntariado, por una temporada deportiva mínima y para la realización de tareas deportivas de deporte escolar – deporte base 1 punto/contrato-voluntariado.	1
Dimensión Socio Educativa	
d.1. Promover valores positivos para el deporte, promover el juego limpio y de buenas prácticas. Hasta 5 puntos	5
d.2. Actividades para el fomento de la integración y la prevención del riesgo de exclusión. Hasta 5 puntos	5
d.3. La entidad participa y asiste a los Consejos Deportivos Municipales. 0,10 puntos	0.1
d.4. La entidad colabora activamente en la organización de las actividades deportivas organizadas por el Servicio de deportes (Cursa Solidaria, Fiesta de las Ruedas, Fiesta del Juego y el deporte, etc...) 0,05 puntos por cada participación.	0.05
d.5. Que las Juntas Directivas y/o los órganos de dirección o administración incorporen mujeres	Hasta 1 punto
d.6. Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 1 punto
d.7. Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)	Hasta 1 punto

Fomento del deporte escolar	
Participación	PUNTOS

A.1. Se puntuará con 0,15 puntos por deportista individual residente o escolarizado en Esplugues de Ll. máximo de 175 deportistas	0.15
A.2. Se puntuará con 0,20 puntos por deportista individual femenino residente o escolarizado en Esplugues de Llobregat.	0.2
A.3. Se puntuará con 0,25 puntos por deportista individual femenino residente o escolarizado con discapacidad física, psíquica o sensorial.	0.25
A.4. Número de equipos deportivos y grupos de deportistas de deportes individuales de entre 8 y 17 años >90 % empadronados en Esplugues de Ll.	
A.4.1 Deportes colectivos 0,50 puntos por equipo	0.5
A.4.2 Deportes individuales 0,50 puntos por cada 12 deportistas de la misma categoría.	0.5
Formación de cuadros técnicos. Se puntuará la formación de los técnicos/cas implicados en el proyecto durante la actual temporada registrados en el Registro Oficial de Profesionales del Deporte de Cataluña	
b.1. Número de técnicos/as con titulación superior reglada (LCAFE, AAFE – ciclo de grado superior, especialistas grado superior-nivel 3 y MEF. 1 punto.	1
b.2. Número de técnicos/as con titulación de grado medio reglada (CAFEM –ciclo grado medio, técnico/ca especialista grado medio – nivel 2). 0,75 puntos.	0.75
b.3. Número de técnicos/as con titulación básica reglada (técnico/ca especialista – nivel 1) 0,50 puntos.	0.5
b.4. Asistencia del técnico/a en acciones formativas organizadas por el Ayuntamiento y/o el Consejo deportivo del Baix Llobregat. 0,25 puntos por acción formativa.	0.25
Contratación de los cuadros técnicos	
C. Número de técnicos/as deportivos mayores de 18 años con contrato laboral o en régimen de voluntariado, por una temporada deportiva mínima y para la realización de tareas deportivas de deporte escolar – deporte base 1 punto/contrato-voluntariado.	1
Dimensión Socio Educativa	
d.1. Promover valores positivos para el deporte, promover el juego limpio y de buenas prácticas. Hasta 5 puntos	5
d.2. Actividades para el fomento de la integración y la prevención del riesgo de exclusión. Hasta 5 puntos	5
d.3. La entidad participa y asiste a los Consejos Deportivos Municipales. 0,10 puntos	0.1
d.4. La entidad colabora activamente en la organización de las actividades deportivas organizadas por el Servicio de deportes (Cursa Solidaria, Fiesta de las Ruedas, Fiesta del Juego y el deporte, etc...) 0,05 puntos por cada participación.	0.05

d.5. Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%. Hasta 1 punto.	Hasta 1 punto
d.6. Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 1 punto
d.7. Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)	Hasta 1 punto
Que la entidad programe y ejecute para la totalidad de las personas asociadas, la sesión formativa contemplada en el apartado 5 del Protocolo.	Hasta 1 punto
Que la Entidad promueva de forma efectiva la participación y la incorporación de personas asociadas a la Red de Agentes Preventivas.	Hasta 2 puntos

JUVENTUD E INTERCAMBIOS INTERNACIONALES

Línea de subvención: Promover las Iniciativas juveniles y asociacionismo

Sistema de puntuación:

Distribución proporcional entre los proyectos presentados y la dotación presupuestaria del concurso:

Se valora individualmente cada proyecto en función de los indicadores que se detallan a continuación, se multiplica por la dotación económica asignada al concurso y se divide por la suma total de las valoraciones de los proyectos.

Proyectos que fomenten la participación juvenil	Máximo 15 puntos
Acciones dirigidas a conseguir la participación de la población juvenil	Hasta 4 puntos
Acciones que fomenten el voluntariado y el trabajo solidario	Hasta 4 puntos
Asistencia en el Consejo municipal de Juventud	Hasta 4 puntos
Acciones innovadoras y/o creativas	Hasta 3 puntos
Fomento de la cohesión social mediante iniciativas juveniles	Máximo 15 puntos
Acciones que incluyan a la población desfavorecida o con indicadores de riesgo de exclusión social	Hasta 3 puntos
Acciones que fomenten la participación en las actividades de las personas extranjeras recién llegadas	Hasta 4 puntos
Acciones que impliquen a otros agentes sociales en el proyecto	Hasta 4 puntos
Acciones que incluyan elementos igualitarios y modelos con valores y actitudes positivas que ayuden a contrarrestar conductas abusivas y machistas	Hasta 4 puntos

Fomento de la emancipación juvenil	Máximo 15 puntos
Acciones educativas y formativas	Hasta 3.75 puntos
Promoción de conocimientos y herramientas que faciliten el empleo	Hasta 3.75 puntos
Promoción de conocimientos y herramientas que faciliten el acceso a la vivienda joven	Hasta 3.75 puntos
Promoción de conocimientos y herramientas que fomenten la movilidad internacional	Hasta 3.75 puntos
Programación de actividades singulares	Máximo 15 puntos
Actividades que complementen los actos organizados por la Concejalía de Juventud	Hasta 3.75 puntos
Actividades o programas que se adecuen a los objetivos del Plan Local de Juventud (www.esplugues.cat)	Hasta 3.75 puntos
Actividades o programas que se adecuen a las necesidades de la infancia del municipio	Hasta 3.75 puntos
Actividades o programas que se adecuen a las necesidades de los y las adolescentes y jóvenes del municipio	Hasta 3.75 puntos
Criterios de igualdad de género	Máximo 6 puntos
Que las Juntas Directivas y/o los órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%	Hasta 1 punto
Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 1 punto
Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)	Hasta 1 punto
Que la entidad programe y ejecute para la totalidad de las personas asociadas, la sesión formativa contemplada en el apartado 5 del Protocolo.	Hasta 1 punto
Que la Entidad promueva de forma efectiva la participación y la incorporación de personas asociadas a la Red de Agentes Preventivas.	Hasta 2 puntos

INTERCULTURALIDAD Y NUEVA CIUDADANÍA

Línea de Subvención: Acciones orientadas a fomentar la acogida, acompañamiento e integración de las personas extranjeras recién llegadas, romper estereotipos, así como promover su participación en la vida asociativa y cultural de Esplugues.

Sistema de puntuación:

Distribución proporcional entre los proyectos presentados y la dotación presupuestaria del concurso:

Se valora individualmente cada proyecto en función de los indicadores que se detallan a continuación, se multiplica por la dotación económica asignada al concurso y se divide por la suma total de las valoraciones de los proyectos.

Las puntuaciones resultantes serán proporcionales al número de acciones que contengan los proyectos de acuerdo con los siguientes indicadores:

Actividad	Máximo 60 puntos
Acciones dirigidas a fomentar la participación de personas extranjeras en las entidades y asociaciones de Esplugues como agentes activos y protagonistas de las mismas	Hasta 20 puntos
Acciones dirigidas a romper rumores, tópicos y prejuicios; que acerquen y faciliten la interacción y el conocimiento entre personas, asociaciones de origen diverso.	Hasta 30 puntos
Acciones dirigidas al acompañamiento a personas y familias y entidades de origen extranjero	Hasta 10 puntos
Criterios de igualdad de género	Máximo 3 puntos
Que las Juntas Directivas y/o órganos de dirección o administración tengan un número de mujeres superior al 30%. Hasta 1 punto.	Hasta 1 punto
Que la entidad lleve a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones)	Hasta 1 punto
Que la entidad participe en actos vinculados al Día internacional de las mujeres (8 de marzo) y al Día internacional contra la violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)	Hasta 1 punto
Que la entidad programe y ejecute para la totalidad de las personas asociadas, la sesión formativa contemplada en el apartado 5 del Protocolo.	Hasta 1 punto
Que la Entidad promueva de forma efectiva la participación y la incorporación de personas asociadas a la Red de Agentes Preventivas.	Hasta 2 puntos

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Línea de Subvención: Fomentar acciones de prevención y promoción de la salud a la ciudadanía

Sistema de puntuación:

Se divide el crédito total disponible entre el resultado de la suma de puntos otorgados de todas las peticiones y obtenemos el precio por punto.

Las puntuaciones resultantes serán proporcionales al número de acciones que contengan los proyectos de acuerdo con los siguientes indicadores:

1. Ámbitos de actuación de la propuesta	Máximo 30 puntos
--	-------------------------

1.1. El proyecto promueve acciones vinculadas al fomento de estilos de vida saludable.	Hasta 5 puntos
1.2. Proyectos que comporten la organización y dinamización de acciones de ámbito comunitario favoreciendo la cohesión social de la ciudad.	Hasta 5 puntos
1.3. Actividades vinculadas al calendario mundial de la salud.	Hasta 3 puntos
1.4. El proyecto representa un beneficio para la salud del colectivo al que va dirigido reconocido y ampliamente aceptado.	Hasta 5 puntos
1.5. Acciones de sensibilización y prevención en el ámbito de la salud	Hasta 5 puntos
1.6. Proyecto innovador o singular.	Hasta 3 puntos
1.7. Acciones complementarias a la actuación municipal en el ámbito de la prevención y la promoción de la salud.	Hasta 4 puntos
2. Destinatarios del proyecto	Máximo 10 puntos
2.1. El proyecto sólo dirige la actividad a las personas socias de la entidad.	Hasta 1 punto
2.2. El proyecto se dirige a grupos específicos que padecen la enfermedad.	Hasta 2 puntos
2.3. El proyecto se dirige a población en riesgo social y en situación de vulnerabilidad siguiendo criterios de equidad.	Hasta 3 puntos
2.4. El proyecto va dirigido a la población en general.	Hasta 4 puntos
3. Calidad del proyecto	Máximo 10 puntos
3.1. El proyecto está fundamentado con rigor científico y técnico.	Hasta 1 puntos
3.2. El proyecto tiene carácter innovador y/o propone una metodología innovadora.	Hasta 2 puntos
3.3. Nivel de concreción, coherencia y viabilidad del proyecto	Hasta 2 puntos
3.4. Posibilidades de autofinanciación y otras ayudas o subvenciones	Hasta 1 puntos
3.5. El proyecto se realiza con la participación de la población beneficiaria del proyecto.	Hasta 1 puntos
3.6. El proyecto incorpora medidas de evaluación de su impacto social, (más allá de lo generado en la propia entidad o en las personas asociadas a la misma).	Hasta 1 puntos
3.7. El proyecto potencia la participación de otros grupos o asociaciones.	Hasta 2 puntos
4. Implantación de la entidad	Máximo 6 puntos
4.1. Experiencia contrastada en materia de prevención y promoción de la salud:	
La entidad tiene experiencia de menos de un año.	Hasta 1 punto
La entidad tiene experiencia de más de un año, pero menos de cinco.	Hasta 2 puntos

La entidad tiene experiencia de más de cinco años en la ejecución de proyectos de ese ámbito.	Hasta 3 puntos
5. Implicación de la entidad en las dinámicas asociativas y comunitarias de la ciudad.	Máximo 5 puntos
5.1. La entidad es miembro de algún consejo, red o plataforma que trabaja para la salud en Esplugues de Ll.	Hasta 1 puntos
5.2. La entidad participa y asiste al Consejo de Cohesión Social.	Hasta 2 puntos
5.3. Trabajo en red en el territorio (acreditado).	Hasta 1 puntos
5.4. La entidad participa en actividades de la ciudad (Feria Entidades, diadas, jornadas temáticas...)	Hasta 1 puntos
6. Criterios de igualdad de género	Máximo 5 puntos
6.1. Promover la igualdad de oportunidades fomentando la participación activa y la visibilidad de las mujeres:	
A los órganos de gestión de la entidad y en la dirección y gestión de los proyectos y actividades que ésta desarrolla (acreditado).	Hasta 2,5 puntos
Llevando a cabo acciones de fomento de igualdad de género (Planes de igualdad y/u otras acciones) (acreditado).	Hasta 2,5 puntos

ECONOMÍA Y TRABAJO

Línea de subvención: Promover la mejora de la competitividad del tejido comercial urbano, así como el fomento del tejido asociativo de los operadores comerciales y de servicios, del Plan Estratègic 2020-2023.

Se considera oportuno apoyar las actuaciones promovidas por las entidades representativas del sector comercial del municipio frente al mantenimiento, consolidación y mejora de la oferta comercial y de los servicios prestados a la ciudadanía.

Criterios de valoración y sistema de puntuación:

Para la valoración de las solicitudes presentadas únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada (la valoración tendrá un máximo de 100 puntos y la subvención a conceder será proporcional a la puntuación obtenida):

Complementariedad de la actuación solicitada con la organización de actividades organizadas por el Servicio de economía y Trabajo	Hasta 20 puntos
Campañas de promoción, animación y dinamización comercial	Hasta 15 puntos
Actividades que fomenten la profesionalización e incrementen la competitividad comercial	Hasta 15 puntos
Actividades que contribuyan al fomento del asociacionismo comercial	Hasta 10 puntos

Existencia de un sistema de indicadores de seguimiento implementado	Hasta 5 puntos
Grado de innovación de la actuación	Hasta 15 puntos
Grado de participación económica de la asociación con recursos propios en la financiación de programas de actuaciones	Hasta 10 puntos
<= 20%	0 puntos
Entre 20 y 35%	3 puntos
Entre 36 y 50%	7 puntos
Más de 51%	10 puntos
Representatividad de la entidad solicitante respecto al número de socios (hasta 10 puntos):	Hasta 10 puntos
de 0 a 30 socios	3 puntos
de 31 a 60 socios	7 puntos
Más de 60 socios	10 puntos

Esplugues de Llobregat, febrero de 2022.